

CONVOCATORIA: ayudas al sector de construcción naval en materia de investigación y desarrollo e innovación																																									
CONVOCATORIA	Convocatoria RD 1071/2021 https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-20256																																								
ORGANISMO FINANCIADOR	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.																																								
OBJETIVOS	Concesión directa de ayudas al sector de la construcción naval en España en materia de investigación y desarrollo e innovación.																																								
PLAZO DE PRESENTACIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2023																																								
BENEFICIARIOS	Los astilleros , así como las empresas que participen en la realización de un proyecto en colaboración , siempre y cuando se cumpla lo indicado a tal efecto. Deben tener residencia fiscal o un establecimiento permanente en España. Participantes en un proyecto de colaboración: <ul style="list-style-type: none"> • 2 ó más astilleros. • 1 ó más astilleros con la participación de empresas de industria auxiliar del sector naval (Excepcionalmente, podrán participar empresas no integradas en el sector, que acrediten que por su experiencia o actividad aportan conocimiento tecnológico al proyecto). 																																								
ACTUACIONES OBJETO DE FINANCIACIÓN	Proyectos de investigación y desarrollo e innovación que pretendan potenciar la capacidad competitiva del sector de la construcción naval y su diferenciación tecnológica en las siguientes actuaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Estudios de viabilidad técnica y medioambiental. • Investigación industrial. • Desarrollo experimental. • Innovación en materia de procesos y organización. 																																								
FINANCIACIÓN	<p>Modalidad de ayuda: i) de forma general, subvención entre el 15% y el 80% en función del tamaño de la empresa y la tipología de proyecto; ii) máximo de 5M€ por proyecto, iii) Posibilidad de incremento si se cumple alguna de las siguientes condiciones:</p> <p>(A). Colaboración efectiva entre empresas: al menos 1 PYME y ninguna empresa soporta más del 70% de los gastos subvencionables.</p> <p>(B). Amplia difusión de los resultados: difusión amplia por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de proyecto</th> <th>Pequeña</th> <th>Mediana</th> <th>Grande</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Investigación industrial con carácter general</td> <td>70%</td> <td>60%</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>Si está supeditada a condiciones (A) o (B)</td> <td>80%</td> <td>75%</td> <td>65%</td> </tr> <tr> <td>2. Desarrollo experimental con carácter general</td> <td>45%</td> <td>35%</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>Si está supeditada a condiciones (A) o (B)</td> <td>60%</td> <td>50%</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>Buque y sistema, plataforma fija y artefacto naval</td> <td>25%</td> <td>25%</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>Si está supeditada a condiciones (A) o (B)</td> <td>35%</td> <td>35%</td> <td>35%</td> </tr> <tr> <td>3. Innovación en materia de procesos y organización</td> <td>20%</td> <td>20%</td> <td>15%</td> </tr> <tr> <td>Si está supeditada a condición (A)</td> <td>50%</td> <td>50%</td> <td>15%</td> </tr> <tr> <td>4. Estudios de viabilidad</td> <td>70%</td> <td>60%</td> <td>50%</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de proyecto	Pequeña	Mediana	Grande	1. Investigación industrial con carácter general	70%	60%	50%	Si está supeditada a condiciones (A) o (B)	80%	75%	65%	2. Desarrollo experimental con carácter general	45%	35%	25%	Si está supeditada a condiciones (A) o (B)	60%	50%	40%	Buque y sistema, plataforma fija y artefacto naval	25%	25%	25%	Si está supeditada a condiciones (A) o (B)	35%	35%	35%	3. Innovación en materia de procesos y organización	20%	20%	15%	Si está supeditada a condición (A)	50%	50%	15%	4. Estudios de viabilidad	70%	60%	50%
Tipo de proyecto	Pequeña	Mediana	Grande																																						
1. Investigación industrial con carácter general	70%	60%	50%																																						
Si está supeditada a condiciones (A) o (B)	80%	75%	65%																																						
2. Desarrollo experimental con carácter general	45%	35%	25%																																						
Si está supeditada a condiciones (A) o (B)	60%	50%	40%																																						
Buque y sistema, plataforma fija y artefacto naval	25%	25%	25%																																						
Si está supeditada a condiciones (A) o (B)	35%	35%	35%																																						
3. Innovación en materia de procesos y organización	20%	20%	15%																																						
Si está supeditada a condición (A)	50%	50%	15%																																						
4. Estudios de viabilidad	70%	60%	50%																																						
DURACIÓN	No se indica ninguna limitación sobre los plazos de ejecución de proyectos.																																								
GASTOS SUBVENCIONABLES	De forma general, los conceptos subvencionables son: <ul style="list-style-type: none"> • Personal (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), dedicado al proyecto. • Servicios profesionales. • Material. • Subcontratación 																																								

	<ul style="list-style-type: none"> Entrega llave en mano Otros (excluyendo viajes): i) gastos ligados al registro de patentes en caso de PYMES, ii) Gastos de informe de auditoría, iii) Gastos informe del proyecto elaborado por entidad de certificación acreditada, iv) gastos indirectos: 20% sobre gastos de personal. 																		
<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p>	<p>El solicitante deberá aportar un informe sobre el proyecto, elaborado por una entidad de certificación acreditada por ENAC en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.</p> <ul style="list-style-type: none"> Este informe deberá justificar tanto si el proyecto de I+D o innovación pretende potenciar la capacidad competitiva del sector de la construcción naval y su diferenciación tecnológica, como si, en función del tipo de proyecto, cumple la definición de estudio de viabilidad, investigación industrial, desarrollo experimental, innovación en materia de organización o de procesos. El informe valorará los criterios indicados en la siguiente tabla y el proyecto deberá en conjunto alcanzar una valoración de 6,0 para ser aprobado: <table border="1" data-bbox="448 763 1458 965"> <thead> <tr> <th>Criterios</th> <th>Umbral/máximo</th> <th>Peso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nivel de los objetivos propuestos</td> <td>6/10</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>Nivel técnico y científico del proyecto</td> <td>6/10</td> <td>35%</td> </tr> <tr> <td>Impacto potencial y valor añadido para el sector naval europeo</td> <td>5/10</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Calidad de la gestión del proyecto</td> <td>5/10</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Adecuación de los recursos a los objetivos</td> <td>6/10</td> <td>20%</td> </tr> </tbody> </table>	Criterios	Umbral/máximo	Peso	Nivel de los objetivos propuestos	6/10	25%	Nivel técnico y científico del proyecto	6/10	35%	Impacto potencial y valor añadido para el sector naval europeo	5/10	10%	Calidad de la gestión del proyecto	5/10	10%	Adecuación de los recursos a los objetivos	6/10	20%
Criterios	Umbral/máximo	Peso																	
Nivel de los objetivos propuestos	6/10	25%																	
Nivel técnico y científico del proyecto	6/10	35%																	
Impacto potencial y valor añadido para el sector naval europeo	5/10	10%																	
Calidad de la gestión del proyecto	5/10	10%																	
Adecuación de los recursos a los objetivos	6/10	20%																	
<p>Otra información</p>	<ul style="list-style-type: none"> Importe mínimo del proyecto: 100.000€ (excepto estudios de viabilidad). Cada beneficiario debe llevar un presupuesto mínimo del 10%. El astillero o astilleros participantes deberán soportar más de la mitad de los gastos subvencionables del proyecto. Efecto incentivador: Solo se financian proyectos que comiencen después de la solicitud de ayuda. No existe posibilidad de solicitar anticipo de caja. Los participantes en el proyecto en colaboración deberán constituir una agrupación sin personalidad jurídica y firmar un contrato, convenio o acuerdo en el que se establecerán los derechos y obligaciones de los participantes, con al menos: <ol style="list-style-type: none"> Descripción de las actividades, asignación de presupuesto a cada actividad y distribución de las actividades y presupuesto entre los participantes. Acuerdos de confidencialidad. Propiedad, protección legal (patentes) y divulgación de los resultados. Gestión de la relación entre los participantes. Plan de contingencias. Identificación del astillero representante del proyecto. 																		

Para más información, contacte con nosotros a través de comercial@apriasystems.es